



# FAMILIA VICENTINA DE PANAMÁ

## REGLAMENTO INTERNO



MAYO DE 2016



**CONSEJO NACIONAL DE LA FAMILIA VICENTINA  
DE PANAMÁ: “CONFAVIPA”**

**NATURALEZA**

La Familia Vicentina tiene su nacimiento oficial en la reunión cumbre de París en 1995, donde se reunieron las máximas autoridades de cuatro de sus grupos o ramas, posteriormente se unieron otros grupos vicentinos con el espíritu de la oración, la formación y ayuda mutua para lograr una acción conjunta.

Como Familia Vicentina de Panamá, seguimos a Jesucristo Evangelizador de los pobres y con su espíritu evangélico nos sentimos impulsados a compartir y encarnar nuestro carisma en las diversas situaciones de nuestra realidad como signo de esperanza en espíritu de humildad, sencillez y caridad.

Con tal fundamento, se organiza el “***Consejo Nacional de la Familia Vicentina de la República de Panamá***”.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA FAMILIA  
VICENTINA DE PANAMÁ**

**FINES**

- a) Potenciar la vida humana, espiritual, pastoral y el compartir comunitario de las ramas de la familia vicentina.
- b) Promover la unidad en el ejercicio de liderazgo en beneficio de los miembros de las diferentes ramas vicentinas y la obra misionera.
- c) Motivar y promover la vocación vicentina en las diferentes ramas que forman la familia vicentina de Panamá.

**OBJETIVO GENERAL**

Orientar la unidad y la integración de las ramas de la familia vicentina para un mejor servicio a los pobres, respetando la identidad y autonomía de cada una.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Colaborar con el proceso de transformación de las diferentes pobrezas, mediante un compromiso pleno y coherente con la realidad y la palabra de Dios.
- b) Integrar a la familia vicentina de Panamá por provincia.
- c) Promover y desarrollar programas de formación aprovechando medios impresos y virtuales.
- d) Estimular la pastoral vocacional laical de la FAVIPA.

## **CAPÍTULO I.**

---

### **MIEMBROS**

El Consejo de la Familia Vicentina de Panamá (CONFAVIPA) está constituida por el o la representante del Consejo Nacional y un(a) delegado de cada una de las ramas; Además de los presidentes de consejos regionales y Asesores Nacionales de las diferentes ramas.

- a) Asociación Internacional de Caridades(AIC)
- b) Congregación de la Misión(CM)
- c) Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl(HC)
- d) Juventudes Marianas Vicentinas(JMV)
- e) Sociedad San Vicente de Paúl(SSVP)
- f) Asociación de la Medalla Milagrosa(AMM)
- g) Misioneros Seglares Vicentinos(MiSeVi)

### **Obligaciones de los miembros**

- a) Vivir la espiritualidad vicentina.
- b) Promover las actividades religiosas, apostólicas e institucionales de las ramas.
- c) Participar en los encuentros convocados por el equipo coordinador.
- d) Participar activamente en los proyectos de CONFAVIPA.
- e) Todos los miembros tienen derechos y deberes, gozan del pleno electorado que se pone en ejercicio de acuerdo con el reglamento interno de CONFAVIPA.
- f) Si un miembro se aparta del espíritu y/o dificulta la marcha del grupo se solucionara el caso mediante un diálogo fraternal por el bien personal y del grupo.
- g) Cada rama asociada a través de su representante acepta el presente reglamento interno y se compromete a respetarlo y enriquecerlo.

### **Requisitos de pertenencia del CONFAVIPA**

Para que un grupo apostólico pueda ser miembro de CONFAVIPA, como una rama de familia vicentina se requiere:

- a) Tener al menos tres grupos en el país con algún vínculo de comunicación y que vivan el carisma vicentino de servicio a los pobres.
- b) Solicitar y sustentar por escrito la vinculación al CONFAVIPA.
- c) Demostrar la disponibilidad para asumir las condiciones del reglamento interno de CONFAVIPA.
- d) Demostrar una existencia sostenible de mínimo tres años.

#### **Derechos de los miembros**

- a) A elegir y a ser elegido.
- b) A tener participación activa.
- c) A ser informado oportunamente de la marcha del CONFAVIPA y otros temas de interés general de la familia vicentina.
- d) A presentar propuestas.
- e) Derecho a voz y a un voto.

#### **Deberes de los miembros**

- a) Asistir a todas las reuniones cumpliendo con la agenda acordada.
- b) Asumir las decisiones tomadas.
- c) Cumplir con las tareas asignadas.
- d) Mantener la comunicación entre los miembros de CONFAVIPA.
- e) Pagar las cuotas oportunamente.
- f) Informar al CONFAVIPA cuando se presente cambio de un representante.
- g) En caso de inasistencia por caso de fuerza mayor se debe enviar una comunicación escrita presentando la excusa.

### **CAPITULO II.**

---

#### **ORGANIZACIÓN**

##### **Presidente:**

Será elegido por lo menos por las dos terceras partes de los miembros de CONFAVIPA, en una de sus reuniones ordinarias para un período de tres años. Si no resulta elegido en el tercer escrutinio, será suficiente con la mayoría relativa.

##### **Funciones:**

- a) Convocar a las reuniones conjuntamente con el Secretario.
- b) Organizar y presidir las reuniones y las asambleas.

- c) Ser canal de relaciones entre los responsables institucionales de la Familia Vicentina de Panamá.
- d) Representar al CONFAVIPA, cuando sea necesario, en los eventos importantes de las diversas ramas. CONFAVIPA asumirá los gastos que implique esta representación.
- e) Velar porque se cumplan las decisiones aprobadas.
- f) Asegurar la coordinación de los proyectos comunes.
- g) Convocar a reunión por lo menos cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea necesario.
- h) Ordenar los gastos. El Coordinador solo tendrá atribuciones de gastos por el valor de un salario mínimo legal vigente. Lo que exceda deberá consultarse con los miembros de CONFAVIPA.
- i) Delegar funciones o representación en el vicepresidente de CONFAVIPA, en caso de no poder asistir por fuerza mayor.
- j) Elaborar un plan de trabajo anual.
- k) Elaborar el presupuesto anual junto con el Tesorero/a y presentarlo al consejo para su estudio y aprobación.

Nota: Si su período cesa como responsable de su rama, continúa en su cargo hasta que termine su periodo dentro del consejo.

**Vicepresidente:**

Será elegido por lo menos por las dos terceras partes de los miembros de CONFAVIPA, en una de sus reuniones ordinarias para un período de tres años. Si no resulta elegido en el tercer escrutinio, será suficiente con la mayoría relativa.

**Funciones:**

- a) Cumplir y velar por el respeto del reglamento interno de CONFAVIPA.
- b) Sustituir al presidente en su ausencia.
- c) Apoyar al presidente en sus funciones

Nota: Si su período cesa como responsable de su rama, continúa en su cargo hasta que termine su periodo dentro del consejo.

**Secretario:**

Será designado por consenso general.

**Funciones:**

1. Redactar las actas de las reuniones y las asambleas.
2. Mantener el archivo.
3. Mantener la comunicación entre las diferentes ramas de la Familia Vicentina de Panamá.
4. Custodia de la papelería de CONFAVIPA.

Nota: Si su período cesa como responsable de su rama, continúa en su cargo hasta que termine su periodo dentro del consejo.

**Tesorero:**

Será elegido por lo menos por las dos terceras partes de los miembros de CONFAVIPA en una de sus reuniones ordinarias para un período de tres años. Si no resulta elegido en el tercer escrutinio, será suficiente con la mayoría relativa.

Si su período cesa como responsable de su rama, asume las funciones el Secretario, mientras se elige nuevo tesorero.

**Funciones:**

1. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
2. Coordinar los gastos de CONFAVIPA de acuerdo con el coordinador.
3. Coordinar la búsqueda de apoyos financieros para los proyectos comunes.
4. Manejar los recursos financieros, siguiendo los parámetros de la Junta.
5. Informar periódicamente a la Junta sobre el estado de cuentas.
6. Estar actualizado en disposiciones gubernamentales que atañen al tema.

7. Elaborar el presupuesto anual junto con el presidente y presentarlo a la Junta para su estudio y aprobación.

Nota: Si su período cesa como responsable de su rama, continúa en su cargo hasta que termine su periodo dentro del consejo.

**Vocal:**

Será elegido por lo menos por las dos terceras partes de los miembros de CONFAVIPA, en una de sus reuniones ordinarias para un período de tres años. Si no resulta elegido en el tercer escrutinio, será suficiente con la mayoría relativa.

**Funciones:**

1. Cerciorarse de que las operaciones contables se cumplan y se ajusten a las decisiones del consejo.
2. Velar porque se lleven regularmente las cuentas y se conserven los comprobantes.
3. Practicar las inspecciones necesarias a los proyectos comunes en lo que se refiere a los asuntos financieros.
4. Mantenerse actualizado/a en estos asuntos
5. Velar porque se cumpla el Reglamento Interno del CONFAVIPA – PANAMÁ.

Nota: Si su período cesa como responsable de su rama, continúa en su cargo hasta que termine su periodo dentro del consejo.

En caso de renuncia o en cualquier otra situación de algún miembro del consejo, que le impida desempeñar su cargo, se convoca a una reunión extraordinaria para nombrar su reemplazo.

**CAPITULO III**

**REUNIONES**

**a) Ordinarias:**

Se realizaran cada trimestre del año.

**b) Extraordinarias:**

Cada vez que el Presidente lo juzgue necesario, después de consultarlo con los Asesores y el equipo directivo.

**CAPITULO IV**

**ASAMBLEAS:**

- a) El objetivo de la Asamblea es fortalecer el conocimiento, la integración y la formación de la Familia Vicentina, para dinamizar el carisma con proyectos comunes.
- b) Se realizará cada dos años.
- c) La conforman los miembros del CONFAVIPA, consejos nacionales de cada rama de la familia vicentina y los presidentes de cada rama local.
- d) El lugar, la fecha, la temática y la agenda general se acordarán oportunamente en reuniones de CONFAVIPA.
- e) CONFAVIPA organizará cualquier otro tipo de encuentros que considere oportunos para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

NOTA: En las Asambleas, los invitados de cada rama se costearán sus gastos.

**CAPITULO V**

**REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS MIEMBROS:**

**Sanciones.**

CONFAVIPA, se inspira en el pensamiento y obras de San Vicente de Paúl, por lo tanto, se guía por criterios de convicción disciplinaria; es decir, se agotaran previamente todas la medidas para educar y prevenir el incumplimiento de las obligaciones por parte de los miembros y solo por excepción se establecen las siguientes sanciones.

- a) Amonestación verbal o escrita
- b) Suspensión de los derechos como miembro: y
- c) Expulsión.

**Normas**



Las normas a seguir para la aplicación de las sanciones que trata el artículo anterior, en su orden son:

- a) Por indisciplina, por provocar a otros miembros y por observar una conducta que no compagina con los principios de CONFAVIPA.
- b) Por dos faltas consecutivas injustificadas a las reuniones (siendo delegado/a), y del incumplimiento de las funciones para las que fueron designados.
- c) Serán merecedores de la suspensión, los miembros que mantengan una actitud sistemática de incumplimiento al presente Reglamento y por actos disociadores, esta suspensión podrá ser cambiada por expulsión cuando así lo resuelva el Equipo Coordinador, según la gravedad del caso.
- d) La pena de expulsión definitiva será aplicada a un miembro por la malversación de fondos, mala administración, sin perjuicio de la acción penal correspondiente y a los que traicionan los fines y objetivos de la Familia Vicentina de Panamá.

### **Suspensión o expulsión**

- 1) En caso de suspensión o expulsión definitiva la resolución la adoptará el Consejo Nacional, y el secretario o quien haga sus veces notificará por escrito a los miembros que hayan incurrido en tales faltas para que puedan contestar a los cargos y hacer su defensa verbal o escrita por sí o por intermedio de uno de los miembros de la CONFAVIPA en reunión Extraordinaria convocada para el efecto, organismo que resolverá lo pertinente.
- 2) Tratándose de la expulsión de un miembro del Equipo Coordinador, se procederá a la elección de su reemplazo hasta completar el periodo para el que fue electo su antecesor.

## **CAPITULO VI**

### **FINANCIACIÓN:**

#### **a) Ordinaria**

1. Cada rama contribuirá con una cuota anual de 1 dólar por miembro.
2. La Congregación de la Misión y las Hijas de la Caridad aportarán una cuota anual de 100.00
3. El Equipo coordinador se empeñara en conseguir fondos para las actividades ordinarias y extraordinarias.

**b) Extraordinaria:**

1. Una cuota para los proyectos comunes, en caso de que sea necesario y posible, acordada por consenso entre todos los miembros del consejo.
2. Aquella que se logre por medio de las Instituciones de ayuda, también para los proyectos comunes.

**Otras cuotas**

1. La Familia Vicentina en Panamá está adscrita a FAVILA (Familia Vicentina Latinoamericana), por tanto debe pagar una cuota de participación anual, que varía de acuerdo a lo establecido por esa organización. El CONFAVIPA Panamá se encargará de realizar este pago.

**Distribución de fondos**

Los fondos serán administrados con el respectivo presupuesto anual y tendrá las siguientes partidas.

- a) Para gastos de administración.
- b) Para formación integral.
- c) Para movilización
- d) Para gastos imprevistos el
- e) Apoyo a eventos internacionales se entregará un apoyo económico de acuerdo a las posibilidades de la FAVIPA.

**CAPITULO VII**

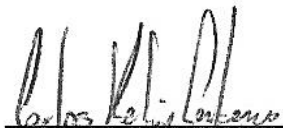
**SEDE**

Para las reuniones ordinarias o extraordinarias el responsable de turno acordará el lugar de reunión por consenso.

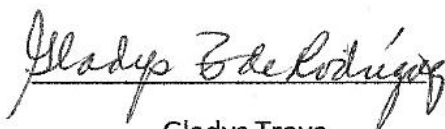
**CAPÍTULO VIII**

## VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO

Este Reglamento Interno tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su aprobación por la mayoría absoluta de los miembros de CONFAVIPA. Pasados estos tres años se hará una nueva revisión.



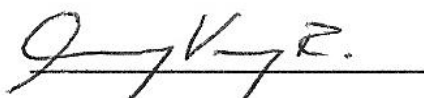
Carlos Centeno  
Presidente




Gladys Troya  
Vice-Presidente



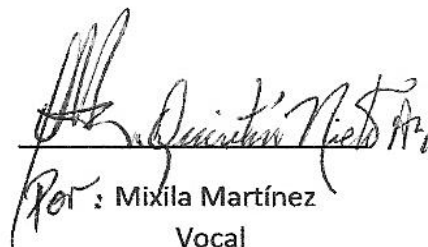
Ilvia Pitty  
Tesorera



Argelys Vega  
Secretaria



Caridad Arana  
Secretaria de Prensa



Por: Mixila Martínez  
Vocal



Nelfani Araúz  
Vocal



Sor Carolina Solórzano  
Asesora



P. Edison Famanía  
Asesor